



IV. Administración Local

Diputación de Salamanca

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 23 de febrero de 2017, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“Primero. -Se proceda a dejar sin efecto el acuerdo de imposición de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento y a la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora que fue aprobada por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002.

Segundo. -Se realicen los mismos trámites administrativos que para su aprobación.”

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó exponer el expediente al público por el plazo de treinta días para que los interesados pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas -mediante inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de esta Corporación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 del día 8 de marzo de 2017, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia-

Finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación se entienden definitivamente adoptados los acuerdos indicados con anterioridad, con arreglo a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 apartado 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente resolución sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 a) y b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Salamanca, 25 de abril de 2016.-La Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, Isabel M.^a de la Torre Olvera.